



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley N° 12.306 -modificada por Ley N° 13.226 -y Resolución General N° 015/11 -API
y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley en su artículo 1º, último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única, referido a los vehículos radicados en sus respectivas jurisdicciones;

Que la tasa testigo es la prevista en el artículo N° 55 de la Ley Impositiva Anual (t.o 1997 y modificaciones) y puede ser variada hasta en un veinte por ciento en más o en menos respectivamente;

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 015/11 – API, una aplicación informática denominada Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12306, disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: Servicios para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal – Trámite: Municipios y Comunas- Patente Única sobre Vehículos: Parámetros de Emisión, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia;

Que este servicio informático se encuentra disponible entre el 1º de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que, atento la situación económica financiera del Municipio, resulta conveniente hacer uso de la facultad prevista por la normativa de mención;

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2025 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en un veinte por ciento (20%), en ejercicio de las facultades delegadas a los Municipios y Comunas por Ley N° 12.306 -modificada por Ley N° 13.226-, Resolución General N° 036/10 –API, modificada por Resolución General N° 15/2011 –API.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos.-

Artículo 3º: Remítase este Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración y aprobación.